

RESOLUCION No. 109  
(Septiembre 01 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL  
ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE  
DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA  
COMUNIDAD”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas  
por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Decreto Municipal 502 del 01 de septiembre de 2020, la Alcaldía municipal de Dosquebradas, estableció jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, del 02 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020, para laborar desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas de lunes a viernes, por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19, según Decreto No. 1462 del 25 de agosto de 2020, del Gobierno Nacional.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna e igualmente pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web ([www.idm.gov.co](http://www.idm.gov.co)), correo institucional ([institucional@idm.gov.co](mailto:institucional@idm.gov.co)), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida prevención.

En virtud a lo antes expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** JORNADA CONTINUA: Establecer para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, para que a partir del día miércoles 02 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2020, laboren en el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ATENCIÓN AL PÚBLICO: Se establece como jornada de atención al público en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, a partir del día 02 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2020 el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas.

**Parágrafo 1.**

En cumplimiento de las medidas de restricción y protección establecidas por el gobierno nacional y acogidas por el gobierno municipal y por este ente descentralizado, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, se atenderán a través de los siguientes medios electrónicos:

Página web: [www.idm.gov.co](http://www.idm.gov.co)

Correo electrónico: [Institucional@idm.gov.co](mailto:Institucional@idm.gov.co)

Las solicitudes, PQRS y demás documentos que se presenten por los medios electrónicos antes señalados, después de las 15:00, se entenderán entregados el día siguiente.

**Parágrafo 2.**

Estará habilitada la Ventanilla Única de la entidad, en el primer piso, dentro del mismo horario especial señalado, para la entrega o recepción de documentos cuya solicitud o presentación sea estrictamente necesaria de manera física y personal.

**ARTICULO TERCERO:** RETORNO GRADUAL Y AFORO EN LA ENTIDAD: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020 y la circular 130 del 18 de agosto de 2020, se deberá retomar de forma gradual y progresiva la prestación de los servicios de forma presencial hasta con un 30% de los servidores públicos y contratistas, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por la entidad y el 70% restante deberá continuar realizando trabajo en casa.

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

**ARTICULO QUINTO:** VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Dosquebradas (Risaralda), el primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**ORIGINAL FIRMADO**

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ  
Director General IDM

**ORIGINAL FIRMADO**

MARTA CONTRERAS CORREA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO | MARIA YOLANDA FLÓREZ MENDOZA

REVISOR | LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ